

Medellín, treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Radicado	05001 33 33 014 2015 00990 00
Medio de Control	Nulidad y Restablecimiento del derecho Laboral
Demandante	María del Pilar Betancur Montoya
Demandado	Municipio de Medellín
Asunto	Liquida costas

La Secretaria del Juzgado procede a elaborar la liquidación de costas del proceso de la referencia. Las costas serán a cargo de la parte demandante y a favor de la parte demandada

CONCEPTO	VALOR EN LETRAS	VALOR EN PESOS
Agencias en derecho en primera instancia (folio 92).	Ochocientos cincuenta y ocho mil ochocientos setenta y cuatro pesos	\$858.874
Costas de primera instancia	Cero pesos	\$0
Agencias en derecho en segunda instancia (folio 140 y 18). (1% del valor de las pretensiones)	Doscientos catorce mil setecientos dieciocho pesos.	\$214.718
Costas de segunda instancia	Cero pesos	\$0
TOTAL	Millón setenta y tres mil quinientos noventa y dos	\$1.073.592

LM

LAURA MARÍA CORREDOR ZULETA
SECRETARIA



JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

Medellín, treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Radicado	05001 33 33 014 2015 00990 00
Medio de Control	Nulidad y Restablecimiento del derecho Laboral
Demandante	María del Pilar Betancur Montoya
Demandado	Municipio de Medellín
Asunto	Aprueba liquidación de costas

De conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, se dispone impartirle aprobación a la liquidación de costas elaborada por la secretaria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ORIGINAL FIRMADO
LEIDY DIANA HOLGUIN GARCÍA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Certifico: en la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRÓNICOS el auto anterior.
Medellín, 1 DE DICIEMBRE DE 2020, fijado a las 8:00 a.m.
LAURA MARÍA CORREDOR ZULETA
Secretaria